

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió escrito de la apoderada judicial de la parte demandante allegando las evidencias de la obtención del correo electrónico del demandado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de mayo del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO PICHINCHA**
Demandada: **JOSÉ ALEXANDER VALENCIA GALLEGO**
Radicado: **170014003010-2022-00004-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, el escrito y anexos recibidos por la apoderada judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que obra en el expediente la prueba de la obtención de la dirección electrónica del demandado, considera el Despacho pertinente que por la **Secretaría** del juzgado, se remitan las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado **JOSÉ ALEXANDER VALENCIA GALLEGO**, en la dirección electrónica reportada en la central de riesgo DataCrédito luciasimon16@gmail.com conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 078 el 16 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95fd0350e2ccd9aaf6af87218f20ed7f69b6a48ee1c939a73d5aca10a244ca9**

Documento generado en 13/05/2022 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>